INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Dirección Subregional V - 2 Chimaltenango Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 CAI 00007

GUATEMALA, 31 de Mayo de 2023

INGENIERO: RONY ESTUARDO GRANADOS MÉRIDA **INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)** Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2023, emitido con fecha 02-05-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Alex Oliverio Chali Mich.

Sin otro particular, atențamente

Asistente, Auditor

José Fernando Git Noterna Coordinador, Auditor

Amparø Alejandra Galindo Eguizabal

Auditor

Irving Leonel Hernandez Apen

INTERNA

Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2023, en Resolución de Gerencia No. 159-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2023, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió los nombramientos No. NAI-007-2023 de fecha 13/04/2023 y No. NAI-007-2023-1 de fecha 02/05/2023, ambos con Código de Auditoría Interna CAI 00007, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los proyectos de aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional V-2, con sede en el municipio de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango.

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión física de los expedientes y verificación de campo a los aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, tomando como marco de referencia y criterio, lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

- Acuerdo A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva 01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva 03.19.2018, Reglamento de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva 03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.
- Resolución de Junta Directiva 01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal para la implementación del Módulo de Exentos.
- Resolución de Junta Directiva 01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva 01.32.2022, Valor de Madera en pie por metro cúbico.
- Resolución de Junta Directiva 01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Gerencia No. 097-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos del INAB.
- Resolución de Gerencia No. 106-2022 Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

Nombramiento(s) No. 007-2023-1

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría:

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar las gestiones administrativas, técnicas y documentales, para el otorgamiento de aprovechamiento forestal con licencia, aprovechamiento forestal exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal; con el fin de determinar el cumplimiento legal y normativo, a través de la revisión física de los expedientes y visitas de campo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.
- Comprobar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.
- Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia y exento de licencia; así como la evaluación y monitoreo de las obligaciones de repoblación forestal.
- Verificar en campo la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales.
- Verificar que los aprovechamientos forestales con licencia cumplen con lo aprobado en el último Plan Operativo Anual autorizado.
- Verificar que los aprovechamientos forestales exentos de licencia cumplan con las características para ser considera como exento, tratamiento silvicultural y volumen autorizado.
- Verificar el cumplimiento de actividades de la fase evaluada de obligaciones de repoblación forestal, derivadas de las autorizaciones de aprovechamiento con licencia.
- Analizar los resultados obtenidos en la revisión de expedientes y evaluación de campo, para determinar posibles deficiencias.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La Auditoría Técnica y de Cumplimiento se realizó a los aprovechamientos forestales con licencia, seguimiento de obligaciones de repoblación forestal y aprovechamientos forestales exentos de licencia, aprobados y vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna

Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fases siguientes:

a) Fase de gabinete o revisión documental: se realizó en la semana del 17 al 21 de abril, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado.

De la muestra seleccionada, se revisó de forma documental 84 expedientes aprovechamientos forestales, integrados de la manera siguiente: 34 expedientes de aprovechamientos con licencia, 25 obligaciones de repoblación forestal y 25 aprovechamientos exentos de licencia.

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (cédulas de verificación) se revisó la documentación y características siguientes:

Aprovechamientos forestales con licencia con fines de producción aprobadas en el año 2022:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada, área y volumen en metros cúbicos autorizado.
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra.
- Documento personal de identificación -DPI-.
- Plan de manejo forestal, constancia vigente del elaborador de planes.
- Dictamen jurídico favorable.
- Dictamen técnico de aprobación procedente.
- Dictamen de traslado de expediente al Director Regional.
- Notificación de autorización de la licencia forestal.
- Documento de garantía.
- Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63-A2.
- Constancia de la inscripción de motosierras.
- Correlativos de notas de envío asignadas según su POA.
- Factura de la venta de notas de envío.
- Oficio de traslado de la garantía al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional.
- Informes técnicos de monitoreo.
- Informes trimestrales de uso de notas de envío.
- Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de notas de envío.
- Foliado del expediente.

Obligaciones de repoblación forestal provenientes de licencias forestales, otorgadas en los años 2018 y 2019:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada.
- Área y volumen en metros cúbicos autorizado.
- Documento personal de identificación -DPI-.
- · Licencia forestal y plan operativo anual.
- Área de compromiso de la obligación de repoblación forestal.
- Lugar de establecimiento de la obligación de repoblación forestal.
- Tipo de garantía.
- Especie(s) a recuperar.
- Densidad.
- Informes de evaluación de cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal.
- Última fase evaluada.
- Última evaluación realizada por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional.
- Foliado del expediente.

Aprovechamientos exentos de licencias autorizados en el año 2022:

- Tipo de aprovechamiento exento de licencia.
- Número de expediente.
- Nombre del propietario y/o representante legal.
- Formulario de Inscripción / actualización.
- Área autorizada.
- · Volumen autorizado en metros cúbicos.
- Nombre de la finca y ubicación.
- Coordenadas GTM.
- Documento personal de identificación -DPI-, del titular.
- Mandato de representante legal autenticado, cuando aplique.
- Documento que acredita la propiedad de la tierra.
- Solicitud de aprovechamiento exento.
- Resolución de admisión de expediente.
- Providencia traslado al técnico forestal y delegado jurídico.
- Dictamen Jurídico.
- Informe Técnico.
- Resolución de aprobación de exento.
- Notificación al titular.
- Resolución de venta de notas de envío.
- Factura venta de notas de envío.
- Informe trimestral de uso de notas de envío.
- Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de notas de envío.
- Foliado del expediente.
- b) Fase de campo evaluación física de aprovechamientos forestales: se realizó en la semana del 24 al 27 de abril, por el personal que incluye al Técnico Especializado de Audítoría y personal asignado.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra a criterio de la Página 8 de 17

comisión de auditoría para la verificación en campo de 44 proyectos, integrados de la manera siguiente: 15 aprovechamientos forestales con licencia, 20 obligaciones de repoblación forestal y 9 aprovechamientos forestales exentos de licencia.

En la fase de campo se evaluaron los parámetros técnicos siguientes:

Aprovechamientos Forestales con Licencia:

- Ubicación de Licencia Forestal autorizada.
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal.
- · Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA.
- Avance en la ejecución del aprovechamiento.
- Tratamiento silvicultural aplicado en el aprovechamiento.

Obligaciones de Repoblación Forestal derivados de licencias forestales:

- Aspectos técnicos evaluados en la última fase verificada en campo.
- Coordenadas de los polígonos de áreas aprobadas de la obligación de repoblación forestal.
- Aplicación del método de recuperación aprobado.
- Existencia de plantación de árboles.
- Plantación de especie autorizada a recuperar.
- Densidad de árboles plantados.
- Establecer que no se haya realizado cambio de uso de la tierra en el área de la obligación de repoblación forestal.

Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia:

- Ubicación del aprovechamiento.
- · Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal.
- Que se encuentre dentro de lo establecido como exento, según la normativa.
- Actividades silviculturales.
- Tratamiento silvicultural aplicado en el aprovechamiento.

Tomando en consideración el año de aprobación, extensión en hectáreas y aprovechamientos vigentes en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, se establecen para la evaluación las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada		Cálculo Matemático	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO	0
2	Evaluación Documental (Gabinete) de los	259	NO	84

	Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación forestal			
3	Evaluación Técnica (Campo) de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación Forestal	90	МО	44

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, presentó información oportuna de los expedientes de los aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el equipo de la Unidad, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Se buscó la mejora continua del trabajo realizado en la Unidad de Auditoría Interna del INAB.
- La muestra de auditoría se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango.
- Para la auditoría se estableció una muestra de evaluación en la fase de gabinete de 84 expedientes y para la fase de campo una muestra de 44 de proyectos vigentes en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Se utilizaron los formatos de captación de información establecidos por la Unidad de Auditoría Interna para la evaluación documental de gabinete y visitas de campo.
- Validar el o los Plan(es) Operativo(s) Anual(es), Resolución de Venta de Notas de Envío de exentos de licencia y evaluación de las obligaciones de repoblación forestal correspondientes a licencias aprobadas.
- Para las visitas de campo se establecieron rutas a criterio del técnico especializado de auditoría.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y evaluación de campo, se notificó las posibles deficiencias al Director Subregional, para su conocimiento y presentar las pruebas de descargo en el plazo otorgado.
- Presentación a la máxima autoridad del informe de auditoría interna, para comunicar los resultados de la auditoría y aquellas deficiencias que no fueron solventadas, atendidas o bien sin riesgos materializados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Documental (Gabinete) de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación forestal

Riesgo materializado

INFORMES TRIMESTRALES DE NOTAS DE ENVÍO E INFORMES DE MONITOREO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON LICENCIA

Resolución JD.03.05.2020, de Junta Directiva, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, artículo 18. Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque, "Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar... informes trimestrales... detallando el tipo de producto, especie y volumen... presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias)... Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque... fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización... El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios... fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido..."

Resolución JD.05.40.2017, de Junta Directiva, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal, artículo 8. Obligaciones de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal "Son obligaciones de los Técnicos y Profesionales... las siguientes: 1) Utilizar los formatos, normas y procedimientos aprobados y divulgados por el INAB; "Además, ... se consideran las obligaciones específicas siguientes: d) Para Regentes Forestales: d.1) Elaborar y presentar informes trimestrales o cuando el INAB lo solicite, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario... d.2) Elaborar y presentar informe final del aprovechamiento forestal, sin requerimiento alguno, en el término de treinta (30) días calendario después de finalizada la operación..."

La Resolución 01.43.2005 de Junta Directiva, Reglamento de la Ley Forestal, artículo 48. Plan Operativo Anual, "El plan operativo será el documento de ejecución, monitoreo y supervisión anual del Plan de Manejo Forestal aprobado... La aprobación de los planes operativos anuales estará a cargo de los Directores Subregionales, siendo su responsabilidad el monitoreo, supervisión y seguimiento de los mismos."

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, para evaluar las gestiones administrativas, técnicas y documentales, para el otorgamiento de aprovechamiento forestal con licencia, exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal; para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 84 expedientes.

Se determinó que en 10 expedientes de aprovechamiento forestal con licencia, no se localizó el informe trimestral y/o final de uso de notas de envío y las gestiones por parte del Director Subregional para solicitar dicha información a los Regentes Forestales o los titulares; asimismo no se localizaron informes de monitoreo a los aprovechamientos de los técnicos forestales de la dirección subregional. Los casos se detallan en el ANEXO 1.

Incumplimiento por parte del Director Subregional V-2, al no realizar las gestiones y dar el seguimiento necesario para requerir a los Regentes Forestales y/ o usuarios la presentación del informe trimestral o final de notas de envío; asimismo, por no programar y asignar los monitoreos forestales con licencia a los técnicos de la dirección subregión; lo que origina el riesgo de que las Notas de Envío no se utilicen para el fin que fueron autorizadas y que el aprovechamiento no se ejecute de acuerdo a lo autorizado en el POA.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios presentados por el Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2, Chimaltenango, según oficio OF.DSR-V-2-383-2023 del 22 de mayo de 2023, y oficios de solicitud de informes trimestrales o finales de administración y uso de notas de envío de Bosque de Licencia Forestal; se determinó que en 8 oficios presentados por el Director Subregional, en los cuales solicita dichos informes, no se evidencia haber notificado a los titulares y/o responsables; asimismo, los comentarios respecto a los informes de monitoreo no realizados por los técnicos de la Dirección Subregional, no corresponden a lo que indica la normativa aplicable; por lo que, las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia. Derivado de lo anterior, se confirma la deficiencia identificada.

Comentario de los Responsables

A través del oficio OF.DSR-V-2-383-2023 del 22 de mayo de 2023, Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2, Chimaltenango, manifestó lo siguiente: "...se adjunta Scanner de Oficio Circular No. 52-001-2023- INAB dirigido a Técnicos Subregionales sobre el asunto: Cumplimiento de plazos en la resolución de expedientes administrativos y oficio circular No. 52-004-2023- INAB-B dirigido a secretarias sobre el asunto: Integración de expedientes, orden, foliado y notificaciones según el desarrollo de los diferentes procesos administrativos de expedientes de las Subregión.

Así también se adjunta link de Drive para acceder al cuadro en formato Excel de acciones realizadas y carpetas que contienen información de soporte, archivos escaneados como medios de verificación, con el objetivo de desvanecer las posibles deficiencias

identificadas por parte de auditoría interna...

Hago de su conocimiento que se tomaron acciones como elaboración de documentos tales como oficios, notas aclaratorias, resoluciones, así como la completacion por sellos, firmas, foliados y notificaciones.

El archivo generado en formato Excel será de utilidad para darle seguimiento a dichos expedientes que fueron parte de la muestra."

Responsables del área

NERY FRANCISCO AZURDIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Subregional V-2, Chimaltenango, Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, de seguimiento a los informes trimestrales o finales de administración y uso de notas de envío de Bosque de Licencia Forestal que deben presentar los titulares o responsables; asimismo, mantener supervisión constante sobre los monitoreos de aprovechamientos con licencia, asignados a los técnicos de la Dirección Subregional, para cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la normativa legal vigente.	31/05/2023

2. Evaluación Documental (Gabinete) de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación forestal

Riesgo materializado

INFORMES TRIMESTRALES DE NOTAS DE ENVÍO E INFORMES DE MONITOREO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EXENTOS DE LICENCIA

Resolución JD.03.05.2020, de Junta Directiva, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, artículo 18. Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque, "Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen... presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias)... Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque... fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización... El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios... fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido... "

La Resolución de Junta Directiva número 01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal, Artículo 66. Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. "Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia."

Resolución de Junta Directiva número 01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal para la Implementación del Módulo Exentos, Artículo 9, Informe de uso de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal. "El Titular de la Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, deberá generar y presentar a través del Módulo de Exentos, los informes de avances trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Transporte de Productos Forestales."

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, para evaluar las gestiones administrativas, técnicas y documentales, para el otorgamiento de aprovechamiento forestal con licencia, exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal; para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 84 expedientes.

Se determinó que en 19 expedientes de aprovechamiento forestal exentos de licencia, no se localizó el informe trimestral y/o final del uso de notas de envío y las gestiones por parte del Director Subregional para solicitar dicha información a los usuarios; asimismo, el informe de monitoreo de los técnicos forestales de la dirección subregional. Los casos se detallan en el ANEXO 2.

Incumplimiento por parte del Director Subregional V-2, al no realizar las gestiones y dar el seguimiento necesario para requerir a los usuarios la presentación del informe trimestral o final de notas de envío de bosque exentos de licencia; asimismo por no programar y asignar los monitoreos forestales a los técnicos de la dirección subregión; lo que origina el riesgo de que las Notas de Envío no se utilicen para el fin que fueron autorizadas y que no se pueda verificar que el producto trasladado proceda de actividades forestales lícitas.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios presentados por el Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2, Chimaltenango, según oficio OF.DSR-V-2-383-2023 del 22 de mayo de 2023 y oficios de solicitud de informes trimestrales o finales de administración y uso de notas de envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal; se determinó que en 14 oficios presentados por el Director Subregional, no se evidencia haber notificado a los titulares y/o responsables; asimismo, los comentarios respecto a los informes de monitoreo no realizados por los técnicos de la Dirección Subregional, no corresponden a lo que indica la normativa aplicable; por lo que, las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia. Derivado de lo anterior, se confirma la

deficiencia identificada.

Comentario de los Responsables

A través del oficio OF.DSR-V-2-383-2023 del 22 de mayo de 2023, Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2, Chimaltenango, manifestó lo siguiente: "...se adjunta Scanner de Oficio Circular No. 52-001-2023- INAB dirigido a Técnicos Subregionales sobre el asunto: Cumplimiento de plazos en la resolución de expedientes administrativos y oficio circular No. 52-004-2023-INAB-B dirigido a secretarias sobre el asunto: Integración de expedientes, orden, foliado y notificaciones según el desarrollo de los diferentes procesos administrativos de expedientes de las Subregión.

Así también se adjunta link de Drive para acceder al cuadro en formato Excel de acciones realizadas y carpetas que contienen información de soporte, archivos escaneados como medios de verificación, con el objetivo de desvanecer las posibles deficiencias identificadas por parte de auditoría interna...

Hago de su conocimiento que se tomaron acciones como elaboración de documentos tales como oficios, notas aclaratorias, resoluciones, así como la completacion por sellos, firmas, foliados y notificaciones.

El archivo generado en formato Excel será de utilidad para darle seguimiento a dichos expedientes que fueron parte de la muestra."

Responsables del área

NERY FRANCISCO AZURDIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Subregional V-2, Chimaltenango, Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, de seguimiento a los informes trimestrales o finales de administración y uso de notas de envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal que deben presentar los titulares o responsables; asimismo, mantener supervisión constante sobre los monitoreos de aprovechamientos exentos de licencia, asignados a los técnicos de la Dirección Subregional, para cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la normativa legal vigente.	31/05/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los aprovechamientos forestales, vigentes en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud, apoyo y contribución para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y

recursos solicitados; por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango, mediante la comprobación de las gestiones administrativas y técnicas realizadas para la aprobación y monitoreo de los mismos; se identificaron cuatro (04) posibles deficiencias, que fueron notificadas al Director Subregional Nery Francisco Azurdia, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2023 de fecha 10 de mayo de 2023; de la cual, se recibió respuesta de forma escrita con la documentación de soporte correspondiente, para análisis y evaluación por parte del equipo de auditoría.

La comisión designada por la Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados, en los oficios OF.DSR-V-2-383-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, Oficios Circular No. 52-001-2023-INAB y No. 52-004-2023-INAB, ambos de fecha 10 de mayo de 2023, firmados por el Ingeniero Forestal Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2 Chimaltenango; quien, a través de los oficios e información presentada, evidenció haber realizado acciones que correspondan para subsanar las posibles deficiencias notificadas.

Se determinó que las pruebas de descargo y acciones realizadas son suficientes y competentes para desvanecer dos (02) deficiencias; sin embargo, las pruebas de descargo y comentarios presentados el Director Subregional de las dos (02) deficiencias descritas en el apartado 7 del presente informe, no son suficientes y competentes para desvanecer dichas deficiencias, por lo que se confirman en el presente informe.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría en la Dirección Subregional, se comprobó que existen controles y supervisión constante por parte del Director Subregional de los procesos y de las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación de aprovechamientos forestales con licencia y exentos de licencia; asimismo, la evaluación de las diferentes fases de obligaciones de repoblación forestal. Por lo que, el riesgo de que se aprueben aprovechamientos forestales que no cumplan con criterios técnicos adecuados y los requisitos que establece la normativa; y que no se monitoree la ejecución de licencias y obligaciones de repoblación forestal provocando pérdida de cobertura forestal; se pueden identificar y mitigar a través de los controles establecidos; dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores en la aprobación de los aprovechamientos forestales, aun cuando existen controles y supervisión constante por parte del responsable.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. Alex Oliverio Chall Mich Asistente, Auditor Auditor

ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.



Instituto Nacional de Bosques Más bosques. Más vida



Guatemala, 05 de junio de 2023 Oficio No. Al-153-2023 Tipo: Informativo

Licenciada:

América Nikté Monterroso Figueroa Encargada de Información Pública y Administrativa Dirección de Asuntos Jurídicos INAB

Estimada Licenciada Monterroso:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Adjunto el disco que contiene un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales
00007	en la Dirección Subregional V-2, Chimaltenango

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jorge Vuis Mayén Morales

Jefe de Unidad de Auditoría Interna

Unidad de Auditoría Interna

INAB

c.c. Archivo